



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Rad: 631304003001-2021-00206-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0801

En atención al poder aportado (nro. 110 exp). que se adecúa a las previsiones del art. 74 del C.G.P. **SE RECONOCE PERSONERÍA** para actuar como apoderada del demandado, a la doctora Marleny Marín Henao

1

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez